

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

EXP-FILO-ME-19451/2024

VISTO:

La necesidad de dar por concluido los planes de estudios de las carreras correspondientes a los Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Inglés (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Francés (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Geografía (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Filosofía (Plan 69), Profesorado en Matemáticas (Plan 84), Profesorado en Química (Plan 64), Licenciatura en Trabajo Social (Plan 1989), Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación (Plan 1993), dispuesto según Resolución N° 0165-2020 y Resolución N° 0348-2018; y

CONSIDERANDO

- Que la Resolución N° 0348-2018 establece la caducidad del plan de estudio del Profesorado en Matemáticas y la Resolución N° 165-2020 establece la caducidad del resto de los planes de estudio antes mencionados al 31 de marzo del año 2020, al tiempo que se autorizaba a los estudiantes a rendir las materias adeudadas hasta el 31 de agosto del año 2020;
- Que en el año 2020, como consecuencia de la pandemia y las condiciones de confinamiento a partir del 20 de marzo del mismo año impidieron la implementación de las Resoluciones anteriormente mencionadas;
- Que como medida preventiva ante la pandemia, el Señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) resolvió suspender los plazos administrativos de cualquier índole en curso, a partir del 17 de marzo del 2020 (Resolución N° 0150-2020);
- Que por Resoluciones N° 944-2021 y 426-2021 dictadas por el Señor Rector y acompañadas por las Resoluciones N° 1103-2021 y 179-2021 del Honorable Consejo Superior, se estableció el retorno paulatino a las actividades presenciales;
- Que el Señor Rector de la UNT dispuso que a partir del 14 de febrero del 2022 las actividades académicas y administrativas en todo el ámbito de la UNT se llevarán a cabo bajo la modalidad presencial. (Resolución Rectoral N° 0026-2022);
- Que los estudiantes de planes caducos continuaron rindiendo los exámenes correspondientes y que desde el año 2020 hasta la actualidad, egresaron un total de 70 estudiantes de las distintas carreras de esta Unidad Académica;
- Que desde el año 2020 hasta la fecha se observa una disminución en los egresos, a saber: 2020: 27 alumnos egresados; 2021: 15 alumnos egresados; 2023: 11 alumnos egresados;
- Que para los estudiantes existe la posibilidad de un cambio de plan de estudio con la solicitud de equivalencias;



- Que, por otra parte, la gestión de la Facultad de Filosofía y Letras viene acompañando activamente el Proyecto Potenciar Egreso propuesto por la Secretaría Académica de la Universidad;
- Que a los efectos de atender el pedido y necesidades de un grupo de alumnos de planes caducos próximos a egresar, se les permitió formar parte de los grupos tutorados por docentes designados a tal fin en el marco del Proyecto mencionado;
- Que los estudiantes de planes caducos que no participaron de esta instancia de acompañamiento al egreso adeudan más de 6 materias para terminar la carrera, lo que hace inviable la posibilidad de la finalización de sus estudios en el corto plazo;

Que los Señores Consejeros, en atención a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina, resuelven –por unanimidad- convalidar lo actuado por esta Unidad Académica y fijar el 31 de marzo de 2025 como fecha de caducidad de los planes objetos de la presente;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
-En Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2024-
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDAR lo actuado por esta Facultad con respecto a los estudiantes que finalizaron sus estudios con fecha posterior a la establecida en las Resoluciones N° 0348-2018 y N° 0165-2020.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR el 31 de marzo de 2025 como fecha de caducidad de los planes de estudios de las carreras correspondientes a los Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Inglés (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Francés (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Geografía (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Filosofía (Plan 69), Profesorado en Matemáticas (Plan 84), Profesorado en Química (Plan 64), Licenciatura en Trabajo Social (Plan 1989), Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación (Plan 1993).

ARTÍCULO 2º.- ELÉVESE a todos sus efectos.

Resolución N°: RES - FILO - DGAD - 18099 / 2024

Hoja de firmas